



Gobierno Regional de  
Ancash

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 121-2018-GRA/CR.

Huaraz, 24 de Abril del 2018.

### **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Martes 24 de Abril del 2018, instada en mérito a la Convocatoria N° 013-2018-SE-GRA-CR/CD, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, **los Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;



Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**", el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: "**El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento**"; y el Inciso a) del Artículo 37° que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 9°, 10°, 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: "**Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**", y dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Consejero Delegado luego de dar inicio a la Sesión Extraordinaria del día Martes 24 de Abril de 2018, en mérito a la Convocatoria N° 013-2018-SE-GRA-CR/CD, de fecha 18 de Abril de 2018, da cuenta al Consejo Regional sobre los Currículums Vitaes presentados por los postulantes al cargo de **Secretario Técnico del Consejo Regional**. 1.- Abog. Luis Enrique Aparicio Cavello; 2.- Abog. Uldarico Humberto Sánchez Toledo, y el Abog. Jimmy Carlos Espinoza, quien ha presentado este último de manera extemporánea y se procederá a su devolución, de igual manera se mencionó que la convocatoria se realizó en mérito al **Acuerdo de Consejo Regional N° 091-2018-GRA/CR**, de fecha 26 de Marzo de 2018, publicado con los plazos conforme a Ley. Luego de un amplio debate emerge la propuesta de declarar desierto el proceso de selección por cuanto no se aprecia el Curriculum Vitae completo de los interesados para ocupar el cargo de **Secretario Técnico del Consejo Regional de Ancash**, consecuentemente el Consejero Delegado somete a votación la propuesta, la misma que es **APpor MAYORÍA**, con diez votos a favor y ocho votos en abstención, de igual manera se aprueba por mayoría la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.



Gobierno Regional de  
Ancash

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** Desierto el Proceso de Selección para Ocupar el Cargo de **Secretario Técnico del Consejo Regional de Ancash**, por cuanto no se aprecia los Currículums Vitae completos de los interesados.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, acorde Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Lic. Félix E. Coradova Aranda  
CONSEJERO DELEGADO